075/25

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y CATASTRO

DENTRO DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA (VÍA REGULAR) URBANIZACIÓN "10 DE NOVIEMBRE" DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 8 DE LA CIUDAD DE EL ALTO.

05 SEP 2025

Ciudad de El Alto

VISTOS.

A instancia de la señora **MARTINA LÓPEZ DE PÉREZ con C.I. 4360936**, la Dirección de Administración Territorial y Catastro del G.A.M.E.A. a través de sus diferentes Áreas y Unidades técnicas y legales procesó la **APROBACIÓN DE LA PLANIMETRÍA (VÍA REGULAR) URBANIZACIÓN "10 DE NOVIEMBRE" del Distrito Municipal Nº 8** de la ciudad de El Alto, cursando para el efecto documentación técnico - legal necesaria en cumplimiento a los requisitos establecidos en la normativa de la Ley Municipal N° 328/2016 y que a su vez acreditan interés legal del interesado.

CONSIDERANDO I.

Que la **Constitución Política del Estado Plurinacional** en su Artículo 1 refiere que *Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías; el cual se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país*; que asimismo, en su Artículo 272 señala que, *La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones.*

Que la Norma Suprema en su Artículo 232 establece que la *Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados; que así también su Artículo 302, Parágrafo I, Numerales 2, 10 y 29 disponen que son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos en su jurisdicción, la planificación y promoción del desarrollo humano en su jurisdicción; el catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales; el desarrollo urbano y los asentamientos humanos urbanos.*

Que la **Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales** en su Artículo 3 señala que la normativa legal del Gobierno Autónomo Municipal, en su jurisdicción, emitida en el marco de sus facultades y competencias, tiene carácter obligatorio para toda persona natural o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera; que asimismo, de conformidad con su Artículo 13, señala: la normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado, la cual por su jerarquía, según el órgano emisor, consigna a la Resolución Administrativa Municipal a ser emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo en el ámbito de sus atribuciones; que en este mismo sentido, el Artículo 29, Numerales 13 y 20 del mismo cuerpo legal determina que las Secretarias o Secretarios Municipales, en el marco de sus competencias tienen la facultad de firmar y emitir Resoluciones Administrativas Municipales.

Que la **Ley No. 2341 de Procedimiento Administrativo** en su Artículo 4 establece en sus Inciso c), e) y j) que *la Administración Pública regirá sus actos con sometimiento pleno a la ley, asegurando a los administrados el debido proceso; que asimismo, en la relación de los particulares con la Administración Pública, se presume el principio de buena fe, el cual involucra la confianza, la cooperación y la lealtad en la actuación de los servidores públicos y de los ciudadanos en el procedimiento administrativo; que así también, todo procedimiento administrativo debe lograr su finalidad, evitando dilaciones indebidas.*

Avenida Costanera Nro. 5022, Urbanización Libertad, entre calles J.J. Torres y Hernán Siles Zuazo, Casa Municipal (Jach'a Uta), a media cuadra de la Estación de Bomberos El Alto

Que, la **Ley Municipal Nº 328/2016, Ley Municipal de Procedimientos y Aprobación de Planimetrías,** establece requisitos, condiciones y procedimiento, a efectos de la aprobación de Planimetrías Vía Regular, su estabilidad y seguridad jurídica.

Que, el **Decreto Supremo Nº 27113 Reglamento a la Ley 2341 de Procedimiento Administrativo, prevé en su parágrafo I del Art. 59** *(Extinción por Revocación), que "...la Autoridad Administrativa de oficio, mediante declaración unilateral de voluntad, podrá revocar total o parcialmente un acto administrativo por vicios existentes al momento de su emisión o por razones de oportunidad para la mejor satisfacción del interés público comprometido..."*

CONSIDERANDO II.

Que, mediante **Testimonio Nº 3815/2013** de fecha 30 de noviembre de 2013, suscrito ante la Notaria de Fe Pública N° 032 a cargo del Abg. Jorge Arias, referente a Protocolización de una Minuta de Anticipo de Legitima suscrito por Marcelino Alberto López a favor de Martina López de Pérez y **Testimonio Nº 611/2015** de fecha 10 de febrero de 2015, suscrito ante la Notaria de Fe Pública N° 032 a cargo del Abg. Jorge Arias, referente a Protocolización de una Minuta de Aclaración y Complementación de Datos Técnicos de un Lote de Terreno, los cuales se encuentran registrados en Derechos Reales bajo el **Folio Real con Matrícula Nº 2.01.4.01.0182790**, Formulario de Información Rápida Documento: 1809566, Tramite: 2513249, por el cual se acredita el derecho propietario de la señora **MARTINA LÓPEZ DE PÉREZ.**

Que, mediante vía publicación de EDICTO por medio de prensa escrita "EL DIARIO" en fecha 12 de julio de 2024, se establece los deslindes de colindancias.

Que, mediante Comprobante de Pago Nro. 731538 cancelado en fecha 2 de septiembre de 2021, se evidencia el pago por la suma de Bs 2.042,39.- (DOS MIL CUARENTA Y DOS CON 39/100 BOLIVIANOS), por concepto Derecho de Urbanización.

CONSIDERANDO III.

Que, mediante Informe **CITE: DAT/UAT/AJT/UCN/141/2017** de fecha 25 de septiembre de 2017, emitido por la Abg. Nelly Ulo Cusi, Asesora Legal Técnico – DA.T.- U.A.T.- G.A.M.E.A., se acredita una superficie global de **17.701,88 m2**, registrado en Derechos Reales bajo la **Matricula Nº 2.01.4.01.0182790** teniendo como titular a la señora Martina López de Pérez. Asimismo, cursa carta notariada de compromiso de renuncia de superficie excedente de **629.12 m2,** por lo cual debe considerarse una superficie de **17.072,76 m2.**

Que, mediante informe **CITE: DAT/UV/I/682/2017** de fecha 01 de noviembre de 2017, emitido por el Arq. Froilán Domínguez Molina, Jefe de la Unidad de Vialidad, refiere lo siguiente:

ANCHO DE VÍA	ACERA	CALZADA	ACERA
10.00 m.	2.00 m.	6.00 m.	2.00 m.
12.00 m.	2.50 m.	7.00 m.	2.50 m.
15.00 m.	2.50 m.	10.00 m.	2.50 m.
18.00 m.	3.00 m.	12.00 m.	3.00 m.
20.00 m.	3.00 m.	14.00 m.	3.00 m.

Que, mediante Informe **DGAL/UAJ/AC/ PIQC/INF-11/2019** de fecha 31 de enero de 2019, emitido por la Abg. Pamela Isabel Quino Conde, Asesora Legal – Área Civil de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales de la D.G.A.L. - G.A.M.E.A., se establece que no existe procesos judiciales con respecto a la Urbanización "10 DE NOVIEMBRE" del Distrito Municipal N° 8 en los que el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto sea parte procesal.

Que, mediante Informe **CITE: DGAL/UAJ/AP/CBRB/INF-10/2019** de fecha 01 de febrero de 2019, emitido por el Abg. Aparicio López Edwin Rubén, Abg. Balladares Quisbert Lizet Melvy, Abg. Conde Choque Ángel Felipe, Abg. Rojas Baptista Carla Belen y Abg. Soliz Hinojosa Daniela Mayte, Asesores Legales – Área Penal, Unidad de Asuntos Jurisdiccionales – G.A.M.E.A., refieren que no se identificó ningún proceso penal, con el denominativo Urbanización "10 DE NOVIEMBRE" ubicado en el Distrito Municipal N° 8.

Que, mediante Informe **CITE: DGAL/UDRBDM/GRBV/INF.047/2019** de fecha 18 de febrero de 2019, emitido por el Dr. Gary Rommel Blanco Vargas, Asesor Legal de la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal – D.G.A.L., refiere que la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal de la Dirección General de Asesoría Legal, se sugiere proceder a la suscripción de la minuta de Cesión de Áreas a Título Gratuito a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

Que, mediante Informe **CITE: DGAL/UDRBDM/GRBV/INF.0208/2019** de fecha 19 de agosto de 2019, emitido por el Dr. Gary Rommel Blanco Vargas, Asesor Legal de la Unidad de Defensa y Regularización

Abg. Gladys Orihuela Condori
ASESOR LEGAL
UAJ - DATC - SMIT
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO
Vº Bº
BEVS
DATC - UAT - GAMEA

de Bienes de Dominio Municipal – D.G.A.L., refiere que la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal de la Dirección General de Asesoría Legal, realizó el registro de la Escritura Pública N° 835/2019 de fecha 23 de mayo de 2019, sobre una Cesión Gratuita de Terreno a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, efectuada por la Sra. Martina López de Pérez con conformidad de su conyugue el Sr. Gregorio Pérez Poma, suscrito ante Notaria de Gobierno a cargo de la Dra. Tatiana Lourdes Villanueva Mamani, obteniendo el Folio Real con Matrícula N° 2.01.4.01.0252965 de una superficie de 7356.63 Mtrs.2, ubicado en la Urbanización 10 DE NOVIEMBRE del Distrito Municipal N° 8.

Que, mediante informe **CITE: DAT/UV/INF/252/2020** de fecha 13 de febrero de 2020, emitido por el Arq. David Romero Pérez, Procesador Vial dependiente de la Unidad de Vialidad, refiere lo siguiente:

- La Unidad de Vialidad elaboró el trazo vial de las arterias colindantes e internas en la Urbanización, en función a informe con CITE: DAT/AC/MPP/255/2018, que aprueba el plano georeferenciado presentado por los interesados, en el cual según coordenadas determinan una superficie total de 17072.76 m2.
- De acuerdo a inspección "in situ", se verificó y realizó las mediciones de las secciones de vía de las arterias perimetrales, los cuales se cotejaron las dimensiones de las secciones transversales de vías con la propuesta de planimetría de la Urbanización 10 DE NOVIEMBRE (Aprobación Vía Regular).
- El trazo vial fue definido de acuerdo a la estructura vial adyacente verificado "in situ", dando continuidad con la disposición de vía que presenta en el sector.
- Se verificó los nombres de vías en coordinación con el área de nominaciones de calles y avenidas.
- Por lo tanto, las secciones transversales deben ser establecidas de acuerdo a la siguiente relación:

SECCIONES TRANSVERSALES				
ARTERIA (m)	**ACERA (m)**	**CALZADA (m)**	**ACERA (m)**	**TOTAL(m)**
Vía tipo de 10.00 CALLE GIRASOL CALLE LOS ALAMOS	2.00	6.00	2.00	**10.00**
Vía tipo de 12.00 CALLE LOS PINOS	2.50	7.00	2.50	**12.00**
Vía tipo de 15.00 AVENIDA INTIRAYMI AVENIDA KISWARA	2.50	10.00	2.50	**15.00**
Vía tipo de 20.00 AVENIDA PRADOS DE VENTILLA	3.00	14.00	3.00	**20.00**

- Para la definición del trazo vial adyacente al proyecto de aprobación de planimetría de la Urbanización 10 de Noviembre se estableció como eje de vía el límite de propiedad en todo el perímetro, para el efecto los interesados adjuntan el acta de conformidad, donde menciona que colinda con los siguientes vecinos: al Norte con la Propiedad de Benito Quispe Quispe con un ancho de vía de 15.00m. al Este con la propiedad de Francisco Quispe Mamani con un ancho de vía de 15.00m., al Oeste con la Propiedad de Andrés López con un ancho de vía de 12.00m. al Sur con la Avenida Juan Cruz Mamani con un ancho de vía de 20.00m., con respecto a la Avenida, de acuerdo a revisión de antecedentes con el área de nominaciones, ésta se encuentra con el nombre de Avenida Prados de Ventilla.
- La aprobación vía regular de la planimetría presentada, deberá adecuarse en función al trazo vial definido.

Que, mediante Informe **CITE: DAT/AC/GAR/407/2021** de fecha 23 de marzo de 2021, emitido por el Lic. Top. Geo. Gerson M. Aguilar Rey, Responsable del Área de Cartografía – D.A.T., refiere que:

- El polígono, ha sido incorporado en archivo digital del Área de Cartografía del G.A.M.E.A., de acuerdo a las siguientes coordenadas CUTM zona 19 S, señaladas en el Levantamiento Topográfico Georreferenciado.
- Estas coordenadas determinan una superficie total de **17072,76 M2**, donde las cotas perimetrales del predio coinciden con las del Plano Topográfico.
- La propiedad de acuerdo a Plano Cartográfico del GAMEA se ubica en EX FUNDO VENTILLA, perteneciente al **Distrito Municipal Nro. 8.**
- Por otro lado, la propiedad se ubica dentro del Área Urbana (Ley Municipal N° 176/2014), categorizado como **Terreno en Bruto.**
- Verificado el archivo digital del Área Cartografía y revisado el Mosaico Cartográfico de Referencia en sus colindancias NO existe inserción de polígono en la base cartográfica y se verifico que no existe tramite en curso, de acuerdo a georreferenciado presentado por el interesado sus colindantes son: al NORTE con Benito Quispe, al ESTE con Francisco Quispe, al SUR con Camino de Herradura y al OESTE con Andrés López de acuerdo a Georreferenciado.

D.A.T. V°B° G.A.M.E.A. Arq. Gladys Orihuela Condori ASESOR LEGAL UJAT - DATC - SMTC EL ALTO GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

V°B° BEVS DATC - UJAT - GAMEA

Que, mediante **ACTA DE COMISIÓN DE URBANISMO GAMEA/COSMAF/0011-2022** de fecha 13 de mayo de 2022, se dictamina lo siguiente *"**Por tanto**, la Comisión de Urbanismo dispone proseguir con la APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA EN LA VÍA REGULAR DE LA URBANIZACIÓN "10 DE NOVIEMBRE" DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 8 DE LA CIUDAD DE EL ALTO".*

Que, mediante Informe **CITE: DATC/UAT/RM/P-063/2022** de fecha 23 de noviembre de 2022, emitido por el Arq. R. Marcelo Huacanique Apaza dependiente de la Unidad de Administración Territorial refiere que la Planimetría final de la Urbanización "10 DE NOVIEMBRE" del Distrito Municipal N° 8, se encuentra adecuada en función a todos los informes emitidos por las distintas unidades y áreas dependientes de la Dirección de Administración Territorial y Catastro, esta se encuentra conformada con la siguiente relación de superficies por usos:

MANZANA	LOTES	SUP/MZA/M2
A	11	3471.38
B	15	4602.63
C	5	1642.12
T O T A L	**31**	**9716.13 M2**

Distribución de Superficies por usos:

USOS	SUP.M2	PORCENTAJE %
RESIDENCIAL	9716.13	56.91
ÁREA DE EQUIPAMIENTO	905.59	5.30
VÍAS PUBLICAS	6451.04	37.79
T O T A L	**17072.76**	**100.00**

La superficie acredita según informe **CITE: DAT/UAT/AJT/UCN/141/2017** es de **17701.88 M2** y el objeto de aprobación del proyecto de planimetría es de **17072.76 m2**, **existiendo un excedente de 629.12 m2** el cual tendrá que ser objeto de renuncia previo verificación por el Asesor Legal.

La cesión de áreas corresponde a **905.59 m2** para Área de Equipamiento **6451.04 m2** para Vis Públicas haciendo un total de **7356.63 m2** superficie que se procedió a la regularizada por la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Domino Municipal, dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal.

En ese sentido el proyecto de APROBACIÓN (VÍA REGULAR) de la URBANIZACIÓN "10 DE NOVIEMBRE" del DISTRITO MUNICIPAL N° 8, cumple con la cesión de Áreas de 40% de acuerdo a las normas, sin embrago con lo que no cumple es con el desglose de áreas de cesión (vías 20%, áreas de equipamiento 15% y áreas verdes de 5%) de acuerdo a Ley Municipal N° 328/2016.
El pago por derecho de urbanización corresponde al siguiente cuadro detalle descriptivo:

SUPERFICIE (m2) DEL ÁREA RESIDENCIAL	VALOR DEL PAGO SEGÚN LA ORDENANZA MUNICIPAL 077/2005 EN (Bs)	PAGO POR DERECHO DE URBANIZACIÓN	FORMULARIO DE PAGO	TOTAL, PAGO POR DERECHO DE URBANIZACIÓN Y FORMULARIO DE PAGO
9716.13 m2	0.21 Bs	**2040.39 Bs.**	**2.00 Bs**	**2042.39 Bs.**

El informe concluye señalando que *"…no se advierte sobre posición ni invasión a vías, por tanto, al no existir ningún impedimento, **es que se determina su procedencia técnica."***

Mediante Informe **CITE: DATC/UAT/RyMHA/002/2024** de fecha 02 de enero de 2024, emitido por el Arq. R. Marcelo Huacanique Apaza, Técnico Procesador de Planimetrías, Unidad de Administración Territorial refiere lo siguiente:

"De acuerdo a revisión técnica de los datos a detalle los mismo se encuentran correctas tanto en formato digital e impreso, por tanto, no hay una superficie que sume a una superficie de 17073.51 m2, que indica la Comisión de Infraestructura Pública y Control Ambiental., por lo tanto, se ratifica todas las superficies descritas dentro del informe técnico final."

"Es evidente que el Levantamiento Topográfico Georreferenciado menciona colindancia al Norte como Propietario Sr. Benito Quispe Quispe, sin embargo, de acuerdo al análisis técnico, al asignar nombre de los colindantes el mismo esta susceptible a una transferencia futura sin urbanizar, el cual implica el cambio

Avenida Costanera Nro. 5022, Urbanización Libertad, entre calles J.J. Torres y Hernán Siles Zuazo, Casa Municipal (Jach'a Uta), a media cuadra de la Estación de Bomberos El Alto.

de propietarios, por eso se aconseja que los interesados puedan mencionar solo como "VECINO" para no generar observaciones futuras."

"De acuerdo a sugerencia de complementar mediante notificación mediante edicto por el Consejo Municipal, los interesados procedieron a publicar edicto mediante en un medio de prensa de circulación nacional que se adjunta (original)."

"Sin bien en su Levantamiento topográfico Georreferenciado indica como Camino de Heradura, en la actualidad por la estructura vial del sector ya fue definida por la Unidad Vialidad como AVENIDA PRADOS DE VENTILLA de un ancho de vía de 20.00m., el mismo no deberá ser modificado posteriormente, por lo tanto, la denominación camino de herradura solo queda como antecedente."

Que, mediante informe **CITE: INF/SMIP/DATC/UJAT/1012/2025** de fecha 11 de agosto de 2025, a cargo del Abg. Gladys Oruño Condori, Asesor Legal de la Unidad Jurídica de Administración Territorial concluye *"...El presente trámite de aprobación de planimetría Vía Regular Urbanización "10 DE NOVIEMBRE" del Distrito Municipal N° 8 de la Ciudad de El Alto, cuenta con el respaldo legal y técnico, teniendo por cumplidos los requisitos y condiciones establecidos en la Ley Municipal N° 328/2016."*

POR TANTO:

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL ALTO, EN EL MARCO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LEY Nº 031 MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRÉS IBÁÑEZ", Y DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES DE LA LEY Nº 482 DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO (Objeto). - APROBAR la **PLANIMETRÍA (VÍA REGULAR) URBANIZACIÓN "10 DE NOVIEMBRE"** del Distrito Municipal Nº 8 de la ciudad de El Alto, de conformidad a Informe **CITE: DATC/UAT/RM/P-063/2022** de fecha 23 de noviembre de 2022 e informe **CITE: DATC/UAT/RyMHA/002/2024** de fecha 02 de enero de 2024, con la siguiente relación de superficies:

MANZANA	LOTES	SUP/MZA/M2
A	11	3471.38
B	15	4602.63
C	5	1642.12
T O T A L	**31**	**9716.13 M2**

Distribución de Superficies por usos:

USOS	SUP.M2	PORCENTAJE %
RESIDENCIAL	9716.13	56.91
ÁREA DE EQUIPAMIENTO	905.59	5.30
VÍAS PUBLICAS	6451.04	37.79
T O T A L	**17072.76**	**100.00**

ARTICULO SEGUNDO (Aceptación de Cesión de Áreas). - El Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, como persona de derecho público asiente y acepta la Cesión de Áreas Públicas registradas mediante **Testimonio Nº 835** de fecha 23 de mayo de 2019 en Derechos Reales bajo el Folio Real con **Matrícula Nº. 2.01.4.01.0252965** de una superficie de **7356.63 m2** a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, con destino a las Áreas Públicas de la Urbanización "10 DE NOVIEMBRE" ubicado en el Distrito Municipal Nº 8 de la ciudad de El Alto.

ARTÍCULO TERCERO (Renuncia a Excedente). – Los titulares del predio objeto de aprobación de **PLANIMETRÍA (VÍA REGULAR) URBANIZACIÓN "10 DE NOVIEMBRE" del Distrito Municipal Nº 8** de la ciudad de El Alto, una vez aprobada la presente Resolución por el Concejo Municipal, deberán proceder a renunciar a la superficie excedente de **629.12 m2** por ante las Oficinas de Derechos Reales, conforme describe el informe **CITE: DATC/UAT/RM/P-063/2022** de fecha 23 de noviembre de 2022.

Abg. Gladys Oruño Condori
ASESOR LEGAL
UJAT - DATC - SMIP
EL ALTO GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

V°B° BEVS DATC - UJAT - GAMEA

Avenida Costanera Nro. 5022, Urbanización Libertad, entre calles J.J. Torres y Hernán Siles Zuazo, Casa Municipal (Jach'a Uta), a media cuadra de la Estación de Bomberos El Alto

ARTÍCULO CUARTO (Salvedad del Mejor Derecho de Propiedad). – Se deja establecido que la presente aprobación se la realiza en la vía Administrativa Municipal, la misma no significa reconocimiento de derecho propietario a particulares, salvándose el mejor derecho de propiedad que pudiera asistir a terceras personas por ante la Justicia Ordinaria.

DISPOSICIÓN ABROGATORIA

ÚNICO. - En la Vía de Extinción por Revocación se dispone **ABROGAR** la **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA N° 030/23** de fecha **17 de agosto de 2023**, asimismo, se abrogue todo acto administrativo contrario a la presente aprobación.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICO. – Considerando que la Planimetría objeto de aprobación corresponde a una Urbanización, la presente Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva, deberá ser remitida ante el Concejo Municipal de El Alto para fines consiguientes conforme dispone la Ley Municipal N° 328/2016.

Regístrese, hágase saber, envíese copias a Despacho de la Honorable Alcaldesa Municipal de El Alto, Secretaria Municipal de Infraestructura Pública, Dirección de Administración Territorial y Catastro, Dirección General de Asesoría Legal, Unidad Jurídica de Administración Territorial, Unidad de Administración Territorial y Sub Alcaldía de Distrito para sus efectos legales.

Abg. Gladys Oruño Condori
ASESOR LEGAL
EL ALTO UJAT - DATC - SMIP
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Abg. B. [illegible] Valencia Sumi
UNIDAD JURIDICA DE
ADMINISTRACION TERRITORIAL
EL ALTO DATC - SMIP
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Arq. Ernesto Machaca [illegible]
SECRETARIO MUNICIPAL DE
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
EL ALTO GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Abg. Verónica R. Mujica Manoca
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
EL ALTO TERRITORIAL Y CATASTRO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

M. Eva Copa Murga
ALCALDESA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

VoBo BENS DATC - UAT - ARMEA

Avenida Costanera Nro. 5022, Urbanización Libertad, entre calles J.J. Torres y Hernán Siles Zuazo, Casa Municipal (Jach'a Uta), a media cuadra de la Estación de Bomberos El Alto